

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 1976

NÚM. 30

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 9

DECLARACION OFICIAL DE EPIZOOTIA DE AGALAXIA CONTAGIOSA

Habiéndose presentado la Epizootia de Agalaxia contagiosa conocida vulgarmente con el nombre de Gota, en el ganado de la especie Ovina existente en el término municipal de Sahagún de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Eladio Martínez Infante, señalándose como zona infecta las fincas y rebaños de D. Eladio Martínez Infante, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 299, 300 y 301, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 30 de enero de 1976.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

CIRCULAR N.º 10

FUSION DE LOS MUNICIPIOS DE VALDETEJA Y DE VALDELUGUEROS

En el *Boletín Oficial del Estado* del 29 de enero pasado, se publica el Decreto 3681/1975, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la fusión de los municipios de Valdeteja y de Valdelugueros, en esta provincia, que transcrito literalmente dice así:

“Los Ayuntamientos de Valdeteja y Valdelugueros, de la provincia de León, acordaron con el quórum legal iniciar el expediente de fusión voluntaria de sus municipios limítrofes, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de uno y otro, y por carecer de suficientes medios económicos para atender por separado los servicios mínimos obligatorios.

Redactadas las bases de la fusión, de plena conformidad por los dos Ayuntamientos afectados, fueron aprobadas debidamente, expresándose en las mismas que el nuevo municipio se denominará Valdelugueros, y tendrá su capitalidad en el núcleo de población que actualmente ostenta la capitalidad de dicho municipio.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la alteración solicitada el Servicio Provincial de Inspección y

Asesoramiento de las Corporaciones Locales y varias Delegaciones Provinciales consultadas de los distintos Ministerios; la Diputación Provincial y el Gobernador Civil de León, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios de Valdeteja y de Valdelugueros, de la provincia de León, en uno solo, con denominación y capitalidad de Valdelugueros.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco."

JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación: MANUEL FRAGA IRI-BARNE.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. León, 2 de febrero de 1976.

El Gobernador Civil,
Francisco Laina García

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de CARBON PARA LA CALEFACCIÓN EN CAMPAÑA 1974-75, efectuado por D. Mariano Fernández Fernández, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publi-

que este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de enero de 1976.—El Presidente Acctal., Rafael González González.

430 Núm. 200.—253,00 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Miguel Cuellas Válgoma, con domicilio en Cubillos del Sil, para efectuar en el C. V. de Cubillos del Sil a la carretera, Km. 3, Hm. 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,70 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,50 m. en la zona colindante izquierda y 3,00 m. en la zona de servidumbre de la misma margen, para colocación de tuberías de saneamiento de un edificio.

León, 23 de enero de 1976.—El Presidente, Acctal., Rafael González.

331 Núm. 201.—275,00 ptas.

PRIMERA REGION AEREA JUNTA REGIONAL DE COMPRAS CONCURSO

Se convoca concurso para «ADQUISICION DE 1.250.000 KILOGRAMOS

DE HARINA DE TRIGO PARA LA ELABORACION DEL PAN PARA TROPA, ECONOMATOS Y HOSPITALES EN ESTA REGION DURANTE EL AÑO 1976», por un importe total de 16.875.000 pesetas, para las plazas de Getafe, León, Salamanca y Valladolid.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta (Quintana, 7.—(Acción Social) y Parque Regional de Intendencia de Getafe, Depósitos de Intendencia de Salamanca, Villanubla y León.

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 4 de marzo del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de marzo, a las doce horas en la Sala de Consejos de esta Región (Quintana, 7) de esta capital.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barea.

448 Núm. 212.—418,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

OBRA: CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

(ZONA REGABLE DEL EMBALSE DEL PORMA)

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLATURIEL

PUEBLO: MARNE (LEÓN)

ANUNCIO

Por estar incluido el Proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villaturiel (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 27 de febrero del corriente año 1976, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Villaturiel al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 26 de enero de 1976.—El Ingeniero Director (ilegible).

CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

(ZONA REGABLE DEL EMBALSE DEL PORMA)

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLATURIEL

PUEBLO: MARNE (LEÓN)

Polígono	N.º de parcela	PROPIETARIO	Superficie a expropiar áreas	Clase	Residencia
6	455	Aurelio Rodríguez Martínez	2,60	Labor secano	San Sebastián
"	456	Angelina Ibán Pertejo	2,50	Idem	—
"	457	Teodoro Redondo Redondo	2,00	Idem	León
"	458	Julita Pertejo Fanjul	2,50	Idem	León
"	459	Lázaro Aller Castro	2,75	Idem	Toldanos
"	460	Desconocido	1,75	Idem	—
"	461	Desconocido	2,75	Idem	—
"	462	Florentino Martínez Cordero	2,25	Idem	Toldanos
"	463	Belarmina Martínez Aller	2,00	Idem	—
"	1.362	Celestino López del Río	13,00	Idem	Marne
"	1.351	Balbina Vega Alonso	1,75	Idem	Marne
"	1.350	Agustín Pérez Rodríguez	0,20	Idem	Marne
"	1.349	Daniel Fernández Vega	1,65	Idem	Villaturiel
"	1.340	M.ª Antonia Llamazares Rodríguez	0,15	Idem	Puente Castro
"	1.353	Ismael Prieto Cañón	3,79	Erial	Madrid
"	1.352	Desconocido	1,20	Idem	—
"	1.348	Hilario Martínez Alonso	2,25	Idem	Villaturiel
"	1.341	Teófanos Martínez Rodríguez	1,80	Labor secano	Marne
"	1.342	Lorenzo García Llamazares	3,36	Idem	Marne
"	1.338	Teófanos Martínez Rodríguez	2,00	Idem	Marne
"	1.337	Columbiano Llamazares Rodríguez	1,75	Idem	León
"	1.334	Rafael Villanueva Francisco	3,25	Idem	Marne
"	1.333	Francisca Portillo Alonso	2,25	Idem	León
"	1.330	Basilio Rodríguez Martínez	2,75	Idem	Toldanos
"	1.324	Lorenzo Martínez Pérez	2,50	Idem	Marne
"	1.325	Donato Rodríguez de Vadillo	2,00	Idem	Marne
"	1.326	Grupo Menor de Colonización	2,25	Idem	—
"	1.327	Pantaleón Vega Benavides	1,25	Idem	León
"	1.328	Benilde Santos Andrés	1,25	Idem	—
"	1.314	José Luis Redondo García	1,19	Idem	León
"	1.315	Lorenzo Martínez Pérez	0,96	Idem	Marne
"	1.312	José Luis Redondo García	2,75	Idem	León
"	1.310	José Rodríguez Villa	3,00	Idem	Marne
"	1.280	Lorenzo García Llamazares	6,30	Idem	Marne
"	1.279	José Rodríguez Villa	0,20	Idem	Marne
"	1.282	María Pérez Cascallana	0,20	Idem	Marne
"	1.275	Excelsa Romero Cañas	6,90	Idem	León
"	1.276	Marcelino Manga Pérez	6,00	Idem	Villaturiel
"	1.277	Donato Rodríguez de Vadillo	2,24	Idem	Marne
"	1.278	Alberto Pertejo Alonso	0,20	Idem	Toldanos
"	830	Honorato Rodríguez Alonso	3,25	Idem	Marne
"	831	María Pérez Cascallana	2,00	Idem	Marne
"	832	M.ª Nieves Rodríguez Vadillo	2,25	Idem	Marne
"	837	Gonzalo Pérez de Vadillo	2,50	Idem	Marne
"	838	Teófanos Martínez Rodríguez	2,50	Idem	Marne
"	839	Secundina Martínez Alvarez	2,25	Idem	—
"	840	Eliz Redondo Redondo	1,75	Idem	León
"	841	Ismael Prieto Cañón	3,00	Idem	Madrid
"	842	Ismael Prieto Cañón	2,89	Idem	Madrid
"	843	Hros. de Joaquín García Puente	5,10	Idem	Puente Castro
"	836	Angel Redondo Redondo	0,55	Idem	Marne
"	846	Isolina García Llamazares	1,47	Idem	Villaturiel
"	845	Miguel Llamazares Martínez	1,12	Idem	Marne
"	844	Eloina Martínez Aller	1,60	Idem	Toldanos
"	854	Rosalía Llamazares Robles	1,25	Idem	Toldanos
"	855	Lesmes Vadillo Ayala	0,30	Idem	Villafañe
"	856		1,40	Idem	—
"	857	Domitila Martínez Pérez	1,00	Idem	Marne
"	888	Raimundo Presa Redondo	1,30	Idem	Marne
"	889	Arselina Llamazares Pertejo	2,00	Idem	Marne
"	890	Angelina Redondo Redondo	1,53	Idem	León
"	891	Eutiquiano Vadillo Recondo	1,28	Idem	Marne
"	892	Santiago de Vadillo Ayala	0,30	Idem	—

Polígono	N.º de parcela	PROPIETARIO	Superficie a expropiar áreas	Clase	Residencia
6	826	Hros. de Joaquín García Puente	0,20	Labor secano	Puente Castro
"	825	Máxima Martínez García	0,60	Idem	Marne
"	824	Adoración Llamazares Llorente	2,09	Idem	
"	823	Donato Rodríguez de Vadillo	1,90	Idem	Marne
"	822	Vicente Manga Manga	0,95	Idem	Villaturiel
"	821	Lorenzo González Manga	0,95	Idem	Castrillo de la Ribera
"	820	Domitila Martínez Pérez	1,43	Idem	Marne
"	819	Felicitas Pérez Redondo	1,20	Idem	Marne
"	818	Lesmes Martínez Pérez	2,21	Idem	Marne
"	817	M.ª Matutina Benavides Blanco	1,44	Idem	Villaturiel
"	816	Paulino Redondo Redondo	1,80	Idem	Villaturiel
"	815	Joaquín Castro Lorenzana	2,52	Idem	
"	814	Felicitas y Carlos Blanco Blanco	5,00	Idem	Villaturiel
"	811	Cesáreo Martínez Castro	2,40	Idem	Marne
"	810	Benilde Santos Andrés	1,80	Idem	
"	809	Lorenzo García Llamazares	3,00	Idem	Marne
"	808	Jesús Villanueva Francisco	3,60	Idem	Marne
"	807	María Pérez Cascallana	2,50	Idem	Marne
"	806	Vicente Fernández Vega	2,75	Idem	Marne
"	805	Severino Redondo García	2,25	Idem	Villaturiel
"	804	Andrés Rodríguez Alonso	2,25	Idem	Marne
"	803	Hilario Martínez Alonso	2,50	Idem	Villaturiel
"	802	Plácido Martínez Alonso	2,00	Idem	Marne
"	800	Lorenzo García Llamazares	2,40	Idem	Marne
"	799	Honorato Rodríguez Alonso	2,50	Idem	Marne
"	798	Alberto Pertejo Alonso	2,50	Idem	Toldanos
"	797	Cesáreo Martínez Castro	2,25	Idem	Marne
"	796	Vicente Fernández Vega	7,00	Idem	Marne
"	795	Florencio González Rodríguez	3,00	Idem	Marne
"	794	Rafael Villanueva Francisco	2,50	Idem	Marne
"	793	Virgilio Redondo Vega	2,50	Idem	Villaturiel
"	792	Felicidad Llamazares Alvarez	4,50	Idem	Marne
11	2.521	Rafael Villanueva Francisco	1,40	Idem	Marne
"	2.026	Custodio García Gutiérrez	4,10	Idem	Valdesogo de A.
"	2.025	Erundina Cañas Martínez	2,80	Idem	Villaturiel
"	1.880	Eutilia Escapa Redondo	4,60	Idem	Villaturiel
"	1.881	Desconocido	0,50	Erial	—
"	1.883	Lorenzo Martínez Ibán	0,50	Idem	Marne
"	1.884	Eutiquiano Vadillo Redondo	1,30	Idem	Marne
"	1.888	M.ª Angeles Casado Francisco	1,30	Idem	León
"	1.889	Rafael Llamazares Vega	0,70	Idem	León
"	1.879	Cesáreo Martínez Castro	2,40	Idem	Marne
"	1.878	Desconocido	4,80	Idem	—
"	1.877	Julia González Redondo	7,50	Idem	—
"	1.876	Cesáreo Martínez Castro	8,50	Labor secano	Marne
"	1.869	Nieves Cañas Martínez	2,00	Idem	Villaturiel
"	1.868	Patricia Alonso Martínez	1,25	Idem	Marne
"	1.867	Fermelina Redondo Francisco	1,25	Idem	San Justo de la R.
"	1.863	Gaspar Llamazares Alvarez	2,00	Idem	Villaturiel
"	1.851	Eloy Pérez Pertejo	1,50	Idem	Marne
"	1.854	Adonino Pertejo Alonso	0,50	Idem	Marne
"	1.850	Mauricia Pérez Martínez	1,50	Idem	Marne
"	1.840	Eutiquiano Vadillo Redondo	4,00	Idem	Marne
"	1.842	Paulino Redondo Vadillo	2,50	Idem	Villamoros de Mansilla
"	1.838	Marina Sandoval Tascón	3,12	Idem	—
"	1.837	Carlos Blanco Blanco	1,43	Idem	Villaturiel
"	1.836	Paulino Redondo Vadillo	1,20	Idem	Villamoros de Mansilla
"	1.827	Pantaleón Vega Benavides	1,75	Idem	León
"	1.826	M.ª Luz Rodríguez Martínez	2,00	Idem	Marne
"	1.825	José Martínez González	3,50	Idem	Villaturiel
"	1.824	Miguel Llamazares Martínez	0,36	Idem	Marne
"	1.823	Valentín González Fernández	0,24	Idem	Marne
"	1.821	Paulino Redondo Vadillo	1,22	Idem	Villamoros de Mansilla
"	1.820	Adonino Pertejo Alonso	1,02	Idem	Marne
"	1.817	Arselina Llamazares Pertejo	0,64	Idem	Marne
"	1.816	Elisa Llamazares Ibán	0,35	Idem	León
"	1.813	Gaspar Llamazares Alvarez	0,25	Idem	Marne
"	1.812	Maximina Alvarez Martínez	0,10	Idem	Valdesogo de A.
"	1.901	Agustín Pérez Rodríguez	0,90	Erial	León
"	1.902	Severino Martínez Pérez	1,70	Idem	—
"	1.904	Desconocido	0,54	Idem	—

Polígono	N.º de parcela	PROPIETARIO	Superficie a expropiar áreas	Clase	Residencia
11	1.905	Desconocido	0,84	Erial	—
"	1.907	Solutor Alvarez Santos	1,35	Idem	Roderos
"	1.908	Francisca Redondo Redondo	1,44	Idem	Villaturiel
"	1.909	Raimundo Presa Redondo	2,28	Idem	Marne
"	1.910	Florentino González Rodríguez	1,90	Idem	Marne
"	1.913	Columbiano Llamazares Rodríguez	0,75	Idem	León
"	1.915	José Rodríguez Villa	1,20	Idem	Marne
"	1.914	Desconocido	—	—	—
"	1.808	Florencio González Rodríguez	0,20	Labor secano	Marne
"	1.781	Antonio Rodríguez Martínez	1,50	Idem	Villaturiel
"	1.870	Felicitas y Carlos Blanco Blanco	1,50	Idem	Villaturiel
"	1.779	Angel Martínez Monge	2,00	Idem	Villaturiel
"	1.778	Horacio Martínez Rodríguez	1,50	Idem	—
"	1.777	Lucrecia Pérez Fernández	1,25	Idem	Marne
"	1.772	Jesús Villanueva Francisco	3,00	Idem	Marne
"	1.771	Desconocido	2,50	Idem	—
"	1.770	Horacio García Redondo	2,25	Idem	Marne
"	1.769	Veldad Redondo Redondo	2,25	Idem	Villarroañe
"	1.768	Desconocido	2,50	Viña	—
"	1.767	Saturnino Francisco Llamazares	2,80	Idem	—
"	1.765	Francisco Manga Redondo (menor)	2,00	Idem	Villaturiel
"	1.764	Felicitas y Carlos Blanco Blanco	2,00	Labor secano	Villaturiel
"	1.763	Benigno Redondo García	1,30	Idem	Marne
"	1.762	Joaquín López Cañas	2,25	Idem	Villaturiel
"	1.734	Apolonia Pérez Redondo	2,25	Idem	Villaturiel
"	1.733	Ricardo Pérez Santiago	2,00	Idem	—
"	1.732	Luciana Pérez Villanueva	1,25	Idem	Marne
"	1.730	María Pérez Cascallana	0,95	Idem	Marne
"	1.727	Pompeyo Fernández Vega	0,60	Idem	Marne
"	1.726	Máximo Martínez García	0,64	Idem	Marne
"	1.716	Florencia González Rodríguez	1,12	Idem	Marne
"	1.951	Lucrecia Pérez Fernández	0,85	Idem	Marne
"	1.952	Angel Martínez Manga	0,72	Idem	Villaturiel
"	1.953	Esteban Pérez Pertejo	0,30	Idem	Villabúrbula
"	1.713	Ignacio Alonso Martínez	1,75	Idem	Valdesogo de Arriba
"	1.712	Lucrecia Pérez Fernández	2,00	Idem	Marne
"	1.708	Santiago de Vadillo Ayala	3,25	Idem	—
"	1.706	Agripina Sandoval Tascón	1,30	Idem	León
"	1.705	Lorenzo García Llamazares	3,04	Idem	Marne
"	1.704	Santiago de Vadillo Ayala	0,20	Idem	—
"	1.962	Julita García Llamazares	1,75	Idem	Villaturiel
"	1.964	Paulino García Redondo	2,00	Idem	Villaturiel
"	1.965	Julita García Llamazares	1,00	Idem	Villaturiel
"	1.966	Antonia Pérez Redondo	1,25	Viña	Villaturiel
"	1.967	Lucinio Manga Manga	2,50	Labor secano	Villarroañe
"	1.969	César Martínez González	2,50	Viña	Villaturiel
"	1.970	José Luis García Llamazares	4,50	Labor secano	Castrillo de la R.
"	1.971	Marcelino Manga Pérez	4,50	Idem	Villaturiel
"	1.967	Antonia Pérez Redondo	2,00	Idem	Marne
"	1.975	Julita García Llamazares	1,25	Idem	Villaturiel
"	1.974	Julita García Llamazares	1,00	Idem	Villaturiel
"	1.973	Simón Manga Manga	7,00	Idem	Villamoros de Mansilla

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.836/25.062.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Luis Miguélez García, S. L., con domicilio en la calle Avda. Padre Isla, núm. 29, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Luis Miguélez García, Sociedad Limitada, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará como ampliación del existente en la fábrica de dicha sociedad ubicada en Trobajo del Camino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

296

Núm. 162.—539,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 1975, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Bases que han de regir para la Oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Peón de Cementerio de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, una plaza de Peón de Cementerio vacantes en la Plantilla de la Corporación y que están dotadas cada una con el haber anual de 58.500 pesetas más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en el art. 3.4.a) del Reglamento de Oposiciones de 27 de junio de 1968.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de 45, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, condicionándose, en todo caso a que desde la toma de posesión a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, habrán de mediar, como mínimo, veinte años de servicios efectivos a la Administración Local.

El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de

treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente Legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.—Vocales: el Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.—Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma las funciones el de la propia Corporación Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.

c) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas Bases.

d) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada

concurante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal Permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.^a.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirle el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimer.— Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio

Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

Segundo ejercicio

Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señale el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio

Contestar dos temas del siguiente cuestionario:

Tema primero: Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema segundo: Derechos y deberes dentro de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema tercero: Plano del término municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población: Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema cuarto: Características de las sepulturas, nichos, panteones y mausoleos; superficies normales para cada uno de ellos.

Tema quinto: Trabajos esenciales que deben desarrollarse para su apertura, cierre y conservación; emplazamientos normales de los mismos, según la división del Cementerio municipal.

Tema sexto: Inhumaciones y exhumaciones; fosas comunes; depósito de restos humanos recogidos y destino de los mismos.

Tema séptimo: Enterramientos normales y anormales; medidas que deben adoptarse, en casos especiales, para la identificación de las sepulturas o lugares de enterramiento; misiones específicas del personal del Cementerio.

Los dos temas que el opositor habrá de desarrollar, serán determinados por sorteo, se realizarán oralmente, disponiendo de un plazo mínimo de 20 minutos y máximo de 30 para tal fin. El Tribunal podrá solicitar, con relación a los temas desarrollados, las aclaraciones que considere procedentes.

Cuarto ejercicio

Bajo los supuestos que el Tribunal determine, en plazo máximo de 30 minutos el opositor desarrollará el ejercicio práctico previsto, teniendo en cuenta especialmente el contenido del programa que antecede a aquellos otros factores que el ejercicio de la función requiera.

Y en cumplimiento de lo acordado se convoca la oposición a que se hace referencia, debiendo atenerse los aspirantes a los términos previstos en las Bases que anteceden.

León, 22 de enero de 1976. — El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

273 Núm. 204.—3.058,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1976, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamiento que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de

soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Ardón

Día 14 de marzo.

Gómez Rey, Alfonso, nacido en Ardón el día 23 de abril de 1956, hijo de Mariano y Rosalía.

X Santos, Esmeraldo, nacido en Ardón el día 28 de diciembre de 1955, hijo de X y Vitalina. 391

Riaño

Día 14 de marzo.

Herranz Medina, Francisco, nacido en Riaño el día 26 de febrero de 1956, hijo de Fructuoso y María.

López Fernández, Miguel, nacido en Riaño el día 22 de junio de 1956, hijo de Francisco y Alejandra. 378

Boñar

Días 8 y 29 de febrero y 21 de marzo.

Fernández Martínez, Gregorio, hijo de Antonio y Marcelina.

Fresnedillo Guerra, Fernando, de Jesús y Tomasa.

Gallego Llamazares, José, de Delfín y Aurelia.

García Fernández, Fernando, de Tomás y Eufemia.

Garrido García, José, de Manuel e Isabel.

Macías Moreno, Viriato, de Viriato y Ana.

Rodríguez Llamazares, Bonifacio, de Mariano y Patrocinio.

Sánchez Fernández, José, de Veliciano y Mónica. 438

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio de 1976. Plazo 15 días	
Villadangos del Páramo	365
Toreno	410
Soto de la Vega	418
Villablino	425
Mansilla de las Mulas	464

ORDENANZAS

Fresno de la Vega, Ordenanza del servicio de agua a domicilio y Ordenanza del servicio de saneamiento.—15 días. 446

PADRONES

Rioseco de Tapia, Padrones del impuesto municipal sobre circulación de vehículos y de familias acogidas a la Beneficencia municipal del año 1975.—15 días hábiles. 371

Vegacervera, Padrón municipal de Beneficencia para regir en el año 1976. 15 días. 396

Valverde de la Virgen, Padrones de 1976 de impuesto municipal sobre circulación de vehículos y el de familias pobres acogidas a la Beneficencia municipal.—15 días hábiles. 398

Soto de la Vega, Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de vehículos de motor para 1976.—15 días. 418

Zotes del Páramo, Padrón de vehículos de motor para el actual ejercicio 1976 y el de arbitrio municipal urbana del pasado ejercicio 1975.—15 días. 437

Arganza, Padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1976.—15 días 445

Destriana, Padrón de familias pobres con derecho al servicio benéfico-sanitario correspondiente al año de 1976.—15 días. 449

Villaquilambre, Padrón municipal de la Beneficencia, correspondiente al año 1976.—15 días. 462

Cistierna, Padrón de personas incluidas en la Beneficencia municipal para el año 1976.—15 días. 468

Cistierna, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública para 1976.—15 días. 469

CUENTAS

Riaño, Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes, referidas al ejercicio del año 1975 15 días y 8 más. 377

Soto de la Vega, Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1975 y la cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al mismo año.—15 días y 8 más. 418

Sariegos, Cuenta del patrimonio correspondiente al año 1970.—23 días. 441

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil núm. 273 de 1971, a instancia de Miguélez, S. L., contra Talleres Navarro, sobre reclamación de cuatro mil treinta y tres pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en

la calle Roa de la Vega, núm. 14, el día once de marzo próximo, a las diez horas, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Sánchez Balderas, núm. 10, de Madrid, de una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, valorados en cuatrocientas mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda: Para poder tomar parte deberán consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo a la tasación.

Tercera: Los bienes adjudicados podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de enero de 1976.—Fernando Berrueta Carrafa.—El Secretario (ilegible).

412 Núm. 183.—429,00 ptas.

Cédulas de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 3/76, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicado Busat Salec Musmadt, que tenía su residencia en Ponferrada, calle Plaza de Velasco, 16, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la calle Paseo Blanco Cela, 19, bajo, para el día veintiséis de febrero próximo y hora de las doce veinte, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del art. 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga, a 26 de enero de 1976.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado.

470

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 1/76, en virtud de atestado de la Guardia Civil por blasfemias y lesiones, contra Andrés Luengo Martín, soltero, minero, en ignorado paradero; Juan Vico Alisen, de 53 años, casado, minero y vecino de Sotillos de Sabero, y José-Luis Delgado Caso, de 43 años, casado, minero y vecino de Sahelices de Sabero, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, s/n., para el día diecinueve del próximo mes de febrero, a las doce horas, previniendo a las mismas que deberán venir provistas de

las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida incurrirán en la multa que determina la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los denunciados que no residan en esta jurisdicción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa o apoderar persona que les represente en el acto del juicio,

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Andrés Luengo Martín, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Cistierna, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (ilegible).

465

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el número 46 de 1975, a instancia de doña M.ª del Carmen Prieto Fernández, contra la empresa Silvino Pastor Pastor, para hacer efectiva la cantidad de 15.782 pesetas, en concepto de principal y la de 3.966 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un vehículo Seat 124, matrícula LE-41.431, 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veinte de febrero; en segunda subasta, el día tres de marzo, y en tercera subasta también en su caso, el día dieciséis de marzo; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

453 Núm. 205.—792,00 ptas.

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.473/75 seguidos a instancia de Hullera Vasco Leonesa, contra Ramón Viso Hidalgo, sobre desahucio de vivienda:

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio para el próximo día dieciocho de febrero, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la patronal demandada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

452

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE RIO CASTRILLO

Calamocos (León)

El Sr. Presidente de la Comunidad del Río Castriello en Calamocos, Castropodame (León), convoca a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar el día 15 de febrero de 1976, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta en segunda, en los locales de la Escuela, según costumbre y según el siguiente Orden del Día:

1.º—Lectura del acta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º—Lectura de los gastos e ingresos del año.

3.º—Confección de los presupuestos para el año venidero.

4.º—Proyecto de obras.

5.º—Ruegos y preguntas.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

Dado en Calamocos a 24 de enero de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Juan Ramos.

337 Núm. 199.—275,00 ptas.